

Catamayo, 20 de febrero de 2015

Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad

Señora Intendenta:

ING. RALF SCHNEIDEWIND SCHMITH, Gerente General y Representante Legal de Monterrey Azucarera Lojana C.A MALCA; a Usted, respetuosamente digo:

Dando cumpliendo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, me permito comunicar a usted que las herederas de la señora Mónica Mirian Hidalgo Eguiguren, quien en vida fue accionista de MALCA, han realizado la partición extrajudicial de los bienes dejados por su extinta madre; y en lo referente a las acciones de Monterrey Azucarera Lojana C.A MALCA, se han dividido por igual, de conformidad con el siguiente cuadro:

- Para **MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO**, 48.611, actualmente 50.000 cincuenta mil acciones; y para **MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO**, 48.611 actualmente 50.000 cincuenta mil acciones.

HEREDERAS DE MONICA HIDALGO EGUIGUREN 1191351372	# ACCIONES
MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO Cédula: 1104401219 Inversión: Nacional	50.000
MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO Cédula: 1103308167 Inversión: Nacional	50.000

He procedido a inscribir las referidas este particular en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con fecha 20/02/2015; solicitándole, comedidamente, se digne disponer el registro a efectos de que se actualice la nómina de accionistas con su respectiva participación social.

Sin otro particular, al suscribirme, expreso a Usted mi consideración y estima.

Muy atentamente,

Atentamente,

p. Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA


Ing. Ralf Schneidewind Schmith
GERENTE GENERAL

Dr. J. J. J.
Su extinta madre
Hidalgo
2015-02-20

J. J. J.
Por favor Registrar

Catamayo, 18 de febrero de 2015

Ingeniero.

RALF SCHNEIDEWIND SCHMITH

GERENTE GENERAL DE MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A MALCA

Ciudad

De nuestras consideraciones.

MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO, Ing. WILLAN VARELA OCAMPO, apoderado especial de MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO; herederas de la señora Mónica Mirian Hidalgo Eguiguren, quien en vida fue Accionista de la Compañía Monterrey Azucarera Lojana C.A MALCA, a Usted le manifestamos lo siguiente.

Que una vez que se ha realizado el trámite de partición extrajudicial de los bienes dejados por nuestra madre, conforme consta en la escritura realizada en la ciudad de Loja el once de diciembre del año dos mil catorce, ante el señor Notario Segundo del Cantón Loja, Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante; y, considerando el último aumento de capital, se ha procedido a realizar la división por igual de las acciones que mantenía nuestra madre en MALCA, las mismas que se nos adjudicó a cada una de nosotras de la siguiente forma:

- Para **MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO**, 48.611, actualmente 50.000 cincuenta mil acciones; y para **MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO**, 48.611 actualmente 50.000 cincuenta mil acciones.

HEREDERAS DE MONICA HIDALGO EGUIGUREN	# ACCIONES
MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO Cédula: 1104401219 Inversión: Nacional	50.000
MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO Cédula: 1103308167 Inversión: Nacional	50.000

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro respectivo en Libro de Acciones y Accionistas, así como comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, para que se nos haga constar individualmente en la nómina de accionistas. Además, se nos otorgue los correspondientes Títulos de Acciones.

Para constancia de lo actuado, de forma libre y voluntaria firmamos este documento privado en un original y dos copias.

Atentamente,

MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO

Cédula: 1103308167

Ing. WILLAN VARELA OCAMPO

Cédula: 0105023329

Catamayo, 07 de enero de 2014

Ingeniero
Ralf Clemens Schneidewind Schmith
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, me permito Informar a Usted, que en reunión de Directorio de Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA, celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece, con base al art. 35 numeral 1), Art. 43, del estatuto, fue nombrado **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

MALCA se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Loja el 14 de enero de 1959 y se inscribió en el registro Mercantil del mismo Cantón con el Nro. 121, del 16 de enero del mismo año.

En tal virtud, se dignará cumplir las atribuciones conferidas a su dignidad, constantes en los Estudios codificados mediante Escritura autorizada por el Notario Quinto del cantón Loja el 16 de marzo del 2012 la misma que fue Inscrita en el Registro correspondiente del Cantón Catamayo, el 28 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,

p. **MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.**


Ing. Miguel Andrés Hidalgo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Razón: Acepto el nombramiento de Gerente General de "Monterrey Azucarera Lojana C.A. MALCA, que antecede." Catamayo, enero 07, 2014.


Ing. Ralf Schneidewind Schmith

IDENTIDAD EXT. 09-1136078-8
RALF CLEMENS SCHEIDENHO SCHMITH
POTSCHER ALEMANIA
16 MAYO 1946
15 5751 24504 H
GUAYMAQUIL 1985 N. 603.



Ralf Clemens Scheidenho Schmith

ALEMANIA E 1333 1 3222
CASADO CON: MARGARITA ORCES PAREJA
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
RAFAEL SCHEIDENHO
SRA MARIA SCHMITH
GUAYMAQUIL, 22 SEPTIEMBRE 2005
22 SEPTIEMBRE 2017rrd



1195666

Rafael Scheidenho

1 2014-11-01-02-P7930

2 **ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.**

3 **OTORGAN:**

4 **ING. WILLIAM VARELA OCAMPO.**

5 **MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO Y**

6 **ING. MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO.**

7 **CUANTIA:**

8 **\$ 130598.58 USD; \$ 31498.60 USD.**

9 **CLAVE CATASTRAL:**

10 **428000000003200; 428011000000022.**

11 **CUANTIA:**

12 **\$ 136744.41 USD.**

13 **CLAVE CATASTRAL:**

14 **621008050200600.**

15 **CUANTIA:**

16 **\$ 4946.00. VEHÍCULO PLACA LBP0868.**

17 **CUANTIA:**

18 **\$ 97222.00 USD. ACCIONES EN "MONTERREY"**

19 **AZUCARERA LOJANA C. A. MALCA".**

20 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
21 del Ecuador, el día de hoy once de diciembre del año dos mil catorce, ante
22 mi Doctor **VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE**, Notario
23 **Segundo del Cantón Loja**, comparecen, el Ingeniero **WILLIAM VARELA**
24 **OCAMPO**, de estado civil viudo, por sus propios derechos y en calidad de
25 apoderado de su hija la señorita **MARIANA ALEXANDRA VARELA**
26 **HIDALGO**, de estado civil soltera, tal como lo demuestra la copia
27 que se agrega como documento habilitante; y, la Ingeniera
28 **GABRIELA CORTEZ HIDALGO**, estado civil casada. Los comparecientes

W



1 el primero de nacionalidad colombiana, y la segunda compareciente de
2 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ecuatorianos mayores
3 de edad, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces
4 para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de
5 conocer doy fe y me solicitan eleve a escritura pública la minuta que al
6 efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
7 *Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una minuta*
8 *del contrato de partición extrajudicial de los bienes de la causante señora*
9 *MÓNICA MIRIAN HIDALGO EGUIGUREN, de acuerdo a las siguientes*
10 *cláusulas y declaraciones. PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la*
11 *celebración del presente contrato y escritura pública de partición*
12 *extrajudicial los señores: Ing. WILLIAM VARELA OCAMPO, por sus propios*
13 *derechos, en su calidad de cónyuge sobreviviente, quién es de estado civil*
14 *viudo y en representación de su hija la señorita MARIANA ALEXANDRA*
15 *VARELA HIDALGO, según poder general, otorgado ante el señor Notario*
16 *Quinto del cantón Loja, el día 27 de agosto del 2013, quién es de estado*
17 *civil soltera, poder que se agrega como documento habilitante; y, la Ing.*
18 *MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO, estado civil casada, el primero de*
19 *los comparecientes es de nacionalidad colombiana, el resto son*
20 *ecuatorianas, mayores de edad y capaces para contratar.- SEGUNDA.-*
21 **ANTECEDENTES:** La señora MÓNICA MIRIAN HIDALGO
22 EGUIGUREN, falleció en la ciudad de Loja, siendo su último domicilio la
23 ciudad de Loja, el día veinte de noviembre del dos mil ocho (20 de
24 noviembre del 2.008), sin otorgar testamento, quedando los únicos bienes
25 sucesorios, alistados y aprobados mediante sentencia que se encuentra
26 ejecutoriada en el juicio de inventario, que se tramitó en el Juzgado Cuarto
27 de lo Civil de Loja, con el número cuarenta y ocho, del año dos mil
28 nueve, número (48-2009) documento que se agrega como habilitante,

COPIA



1 bienes consistentes en: a) Una casa de habitación, ubicada en el barrio
2 "San Cayetano", parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, cuyo
3 valor es de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES
4 AMERICANOS (\$ 83,400.00); b) Dos terrenos que forman un solo cuerpo,
5 ubicados en el sitio "Comunidades", parroquia Yangana, cantón y provincia
6 de Loja, cuyo valor es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$
7 30,000.00); c) Un vehículo, marca Toyota, tipo Jeep, placas Nro. LBP0868,
8 año fabricación 1994, cuyo valor es de CUATRO MIL NOVECIENTOS
9 CUARENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$ 4,946.00); y, (d) Noventa y
10 siete mil doscientos veinte y dos acciones (97.222) ordinarias y liberadas en
11 "Monterrey Azucarera Lojana C.A. Malca", valor de NOVENTA Y SIETE MIL
12 DOSCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES AMERICANOS, (\$ 97,222.00).- A
13 su fallecimiento quedaron como interesados los comparecientes, señores:
14 Ing. WILLIAM VARELA OCAMPO, MARIANA ALEXANDRA VARELA
15 HIDALGO e Ing. MARIA GABRIELA CORTEZ HIDALGO; en calidad de
16 cónyuge sobreviviente e hijas únicas y herederas universales,
17 respectivamente. TERCERA.- ACERVO LÍQUIDO.- Los bienes que integran
18 el patrimonio sucesorio y a los que de mutuo acuerdo les asignamos los
19 valores correspondientes son los siguientes: Uno) Una casa de habitación,
20 ubicada en el barrio "San Cayetano", parroquia El Sagrario, cantón y
21 provincia de Loja, valor de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
22 DOLARES AMERICANOS.- Dos) Dos terrenos que forman un solo cuerpo,
23 ubicado en el sitio "Comunidades", parroquia Yangana, cantón y provincia de
24 Loja, cuyo valor es de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS.- Tres) Un
25 vehículo, marca Toyota, tipo Jeep, placas Nro. LBP0868, año fabricación
26 1994, cuyo valor es de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS
27 DOLARES AMERICANOS.- Cuatro) Noventa y siete mil doscientos veinte y
28 dos (97.222) acciones ordinarias y liberadas en "Monterrey Azucarera

1 Lojana C.A. Malca", cuyo valor es de NOVENTA Y SIETE MIL
2 DOSCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES AMERICANOS.- Acervo líquido
3 que sumados ascienden al valor total de DOSCIENTOS QUINCE MIL
4 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$
5 215,568.00).- Consecuentemente corresponde al cónyuge sobreviviente el
6 valor de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
7 DOLARES AMERICANOS (107,784.00); y, a cada una de las hijas
8 herederas el valor de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
9 Y DOS DOLARES AMERICANOS (\$ 53,892.00), como se acordará más
10 adelante. CUARTA: ADJUDICACIONES: Los contratantes convenidos en
11 hacernos las siguientes adjudicaciones de los bienes sucesorios, así:
12 HIJUELA NUMERO UNO: Para el cónyuge sobreviviente señor Ing.
13 WILLIAM VARELA OCAMPO, a quién se le adjudica, los siguientes
14 inmuebles: a) Los dos lotes de terreno, ubicados en el sitio "Comunidades",
15 parroquia Yangana, cantón y provincia de Loja.- Estos inmuebles fueron
16 adquiridos por los cónyuges William Varela Ocampo y la extinta Mónica
17 Mirian Hidalgo Eguiguren, en la forma siguiente: Lote Uno o primer
18 inmueble, así: Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Galo Castro
19 Muñoz, Notario Quinto del cantón Loja, el día 26 de diciembre de 1.997,
20 propiedad inscrita bajo el Nro. 4713, de fecha 29 de diciembre de 1.997, del
21 Registro de la Propiedad del cantón Loja; más tarde y con fecha 9 de
22 diciembre del 2.013, se protocoliza el Acta de Deslinde y Amojonamiento, en
23 la Notaría Séptima del cantón Loja, con clave catastral Nro.
24 428000000003200, inscripción Nro. 602, repertorio Nro. 1.287, del Registro
25 de la Propiedad del cantón Loja, de fecha 10 de febrero del 2014, cuyos
26 linderos y dimensiones, de acuerdo al Acta de Deslinde y Amojonamiento y
27 trámite municipal Nro. GADML-2014EXT-29408, de fecha 20 de noviembre
28 del 2014, son los siguientes: NORTE: En una extensión de 262,06 metros,

1 colindando con terrenos, del señor Ing. William Varela Ocampo; ESTE: En
2 una extensión de 37,01 metros, con la carretera antigua de Loja a Yangana;
3 y, OESTE: En una extensión de 112,08 metros, colindando con el Río
4 "Piscobamba o Palmira".- Dando un área total de 20.860 metros cuadrados,
5 de superficie.- Esta propiedad tiene un avalúo catastral municipal de \$
6 31,498.60; b) El vehículo, cuyas características, son: Marca Toyota, clase
7 Jeep, tipo Jeep, año 1994, modelo 4 Runner 4x4 Diesel, País de origen
8 Japón, color Vino; Motor 22R3841767; Chasis RN1300014129, cilindraje
9 2.800, Placas Nro. LBP0868, vehículo que se encuentra matriculado a
10 nombre de la señora Mónica Mirian Hidalgo Eguiguren, cuyo avalúo es de \$
11 4,946.00.- Esta adjudicación es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE
12 MIL CUARENTA Y TRES CON 18/100 DOLARES AMERICANOS. HIJUELA
13 NUMERO DOS: Para la heredera hija: MARIANA ALEXANDRA VARELA
14 HIDALGO, se le adjudica, lo siguiente: a) el siguiente inmueble: La casa de
15 habitación, ubicada en el barrio "San Cayetano", parroquia El Sagrario,
16 cantón y provincia de Loja.- Este inmueble fue adquirido por los cónyuges
17 William Varela Ocampo y la extinta Mónica Mirian Hidalgo Eguiguren, en la
18 forma siguiente: Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Camilo
19 Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, el día 16 de agosto de
20 1.995, propiedad inscrita bajo el Nro. 2730, de fecha 17 de agosto de 1.995,
21 del Registro de la Propiedad del cantón Loja, clave catastral Nro.
22 621008050200600.- El inmueble es de dos plantas, construcción de
23 hormigón armado, paredes de ladrillo, puertas de madera y ventanas de
24 aluminio y vidrio, para el acceso a la segunda planta se la hace por medio
25 de una grada de hormigón armado, el cerramiento cuenta con un muro de
26 hormigón armado, con verja de hierro, un retiro de jardinera, tiene dos
27 puertas metálicas, cuenta con los servicios de agua potable y energía
28 eléctrica.- Los linderos y dimensiones, de acuerdo al título de dominio y

COPIA
G.O.



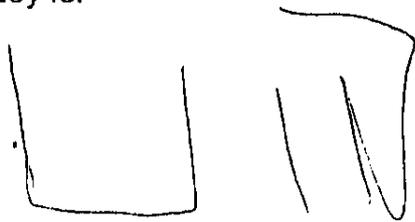
1 colindando con propiedad actual del señor Ing. William Varela
2 SUR: En una extensión de 355,98 metros, con propiedad actual del señor
3 Ing. Juan Palacios Jaramillo, cerca viva de árboles y alambre de púas por
4 división; ESTE: En una extensión de 372,53 metros, con el camino
5 conduce de "Comunidades a Yangana", con cerca de alambre de púas por
6 división; y, OESTE: En una extensión de 351,95 metros, colindando con el
7 Río "Catamayo".- Dando un área total de 101.297,00 metros cuadrados, de
8 superficie.- Dentro del lote de terreno existe una casa de habitación,
9 construcción de ladrillo, techo de teja, con sótano, en perfecto estado de
10 mantención de una área de construcción de 126.00 M2.- Esta propiedad
11 tiene un avalúo catastral municipal de \$ 130,598.58 .- Lote Dos o segundo
12 inmueble fue adquirido, así: Mediante escritura pública celebrada ante el Dr.
13 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja, el día 13 de enero
14 de 1.998, propiedad inscrita bajo el Nro. 176, de fecha 16 de enero de
15 1.998, del Registro de la Propiedad del cantón Loja; más tarde y con fecha 9
16 de diciembre del 2.013, se protocoliza el Acta de Deslinde y Amojonamiento,
17 en la Notaría Séptima del cantón Loja, con clave catastral Nro.
18 428011000000022, inscripción Nro. 3.101, repertorio Nro. 5.770, del
19 Registro de la Propiedad del cantón Loja, de fecha 30 de mayo del 2014,
20 cuyos linderos y dimensiones, de acuerdo al Acta de Deslinde y
21 Amojonamiento y trámite municipal Nro. GADML-2014EXT-29408, de fecha
22 20 de noviembre del 2014, son los siguientes: NORTE: Con propiedad
23 particular de los señores: Jorge Sanmartín, en una extensión de 130,86
24 metros; con Kléver Armijos, en una extensión de 92,83 metros; con
25 Francisco Correa, en una extensión de 36,80 metros; con José Namicela, en
26 una extensión de 39,18 metros; y, con Rosa Páez, en una extensión de
27 55,10 metros; dando una extensión total de 354,77 metros, con cerca de
28 alambre de púas por división; SUR: En una extensión de 262,06 metros,

COPIA

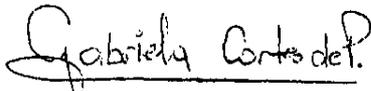


1 trámite Nro. 2014-EXT-29408, de fecha 26 de noviembre del 2014, son los
2 siguientes: NORTE: con el lote Nro. 9, en la extensión de 27,10 mts.; SUR
3 con El lote Nro. 13, en la extensión de 27,10 mts.; ESTE: con el lote Nro. 10
4 en la extensión de 15,00 mts.; y, OESTE: con la calle "Bruselas" en la
5 extensión de 15,00 mts.- Dando un área total de 406,00 M2., de los cuales
6 un área de construcción de 350.00 M2.- Esta propiedad tiene un avalúo
7 catastral municipal de \$ 136,744.41.- b) Cuarenta y ocho mil seiscientas
8 once (48.611) acciones ordinarias y liberadas en "Monterrey Azucarera
9 Lojana C.A. Malca", siendo de un valor de un dólar cada acción.- Esta
10 adjudicación es por el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL
11 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 41/100 DOLARES
12 AMERICANOS. HIJUELA NÚMERO TRES: Para la heredera hija: MARIA
13 GABRIELA CORTEZ HIDALGO, se le adjudica, lo siguiente: Cuarenta y
14 ocho mil seiscientas once (48.611) acciones ordinarias y liberadas en
15 "Monterrey Azucarera Lojana C.A. Malca", siendo de un valor de un dólar
16 cada acción.- Esta adjudicación es por el valor de CUARENTA Y OCHO
17 MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES AMERICANOS. QUINTA:
18 SANEAMIENTO: Las adjudicaciones comprenden las servidumbres activas
19 y pasivas legalmente constituidas y con sujeción a los títulos adquisitivos de
20 dominio correspondiente, inmuebles y muebles que se encuentran libres de
21 gravamen.- SEXTA: Enterados del contenido y efectos del presente contrato
22 y escritura pública, los contratantes se ratifican en el contenido del mismo y
23 lo aceptan en todas sus partes, sin reservarse nada y se facultan para
24 inscribir las hijuelas en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil,
25 correspondiente.- Se agregan a la presente escritura, los certificados de los
26 señores Registradores de la Propiedad, de los bienes descritos. SEPTIMA:
27 DEL PAGO DE IMPUESTOS: Los gastos de la presente partición en lo que
28 concierne a impuestos fiscales, municipales y derechos de las escrituras y

1 registro de hijuelas serán satisfechos por los respectivos adjudicatarios.
2 OCTAVA: Consentimiento y aceptación: Las partes intervinientes declaran
3 que es de su propia voluntad, consentir y aceptar, la presente partición
4 extrajudicial, por existir conformidad en cada uno de nosotros, por así
5 haberlo dispuesto la causante. Usted señor Notario, se servirá agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.
7 Atentamente. Dr. Manuel Granillo Arévalo. Matrícula Nro. 343-C.A.L."-
8 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
9 que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
10 y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
11 minuta que está firmada por el Dr. Manuel Granillo Arévalo. Matrícula Nro.
12 343-C.A.L., para la celebración de la presente escritura se observaron los
13 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los
14 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
15 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
16 doy fe.-

17 

18 0105023329

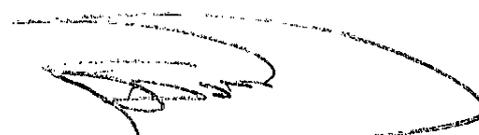
19 
20
21 

22 1103308167



24 
25 **Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante**
26 **NOTARIO SEGUNDO**
27 **CANTÓN LOJA**

28 **SE OTORGO ANTE MI,**
EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA EL MISMO DÍA
DE SU CELEBRACIÓN

29 
30 **Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante**
31 **NOTARIO SEGUNDO**
32 **CANTÓN LOJA**

33 **VSB**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 110330816-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ HIDALGO
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDUARDO PATRICIO
PUNIN BURNEO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORTEZ AGUIRRE HERNAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO EGUIGUREN MONICA MIRIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2333V2222



000878071

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Educación

110440121-



CIUDADANIA MED
VARELA HIDALGO
MARIANA ALEXANDRA
LOJA
EL SAHARIO
1995-06-08
EQUATORIANA
SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
VARELA OCAMPO WILLIAM
HIDALGO EGUIGUREN MONICA MIRIAN
LOJA
2013-02-19
2023-02-19

E33332222



Mariana Varela H.

Mariana Varela H.



MONTERREY AZUCARERA LUJANA C.A. MALCA
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL
RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 4 DE FEBRERO DE 2012

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (SUBSCRITO Y PAGADO)		AUMENTO DE CAPITAL PAGADO CON		TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
	N° Acciones	Valor USD	RESERVA FACULTATIVA	NUMERARIO		
HIDALGO GUTIERREZ GONZALO	389.889	389.889,00	11.110,00	1,00	11.111	400.000
HIDALGO JARAMILLO PAOLA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HIDALGO JARAMILLO JUAN F.	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HOLDING H & J S.A.	583.333	583.333,00	16.668,00	1,00	16.667	600.000
ONTANEDA HIDALGO CAMILO	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
ONTANEDA HIDALGO CARLOS ALBERTO	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
ONTANEDA HIDALGO MARÍA ELENA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
ONTANEDA HIDALGO ANA LUCÍA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
ONTANEDA HIDALGO JOSÉ RODRIGO	97.223	97.223,00	2.777,00		2.777	100.000
ONTANEDA HIDALGO GUIDO VINICIO	97.223	97.223,00	2.777,00		2.777	100.000
EGUIGUREN HIDALGO OSWALDO	583.333	583.333,00	16.668,00	1,00	16.667	600.000
HIDALGO VIVAR GLORIA CAROLINA	97.223	97.223,00	2.777,00		2.777	100.000
HIDALGO VIVAR IVAN ALEJANDRO	97.223	97.223,00	2.777,00		2.777	100.000
HIDALGO VIVAR LUIS ALBERTO	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HIDALGO VIVAR ANA MARÍA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HIDALGO VIVAR MARÍA EUGENIA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HIDALGO VIVAR PATRICIA CECILIA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HEREDEROS MONDA HIDALGO	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HIDALGO EGUIGUREN JUAN F.	194.444	194.444,00	5.555,00	1,00	5.556	200.000
HIDALGO EGUIGUREN SANTIAGO	97.223	97.223,00	2.777,00		2.777	100.000
HIDALGO EGUIGUREN JIMENA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
HIDALGO EGUIGUREN MARÍA ANTONIA	97.222	97.222,00	2.778,00		2.778	100.000
TOTAL	3.563.000	3.563.000,00	89.996,00	4,00	100.000,00	3.680.000,00

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



Dr. Pablo Federico Puertas Monteros

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MARIANA VARELA

A FAVOR DE:

WILLIAM VARELA

CUANTÍA \$:

INDETERMINADA

PODER GENERAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintisiete de agosto del año dos mil trece, ante mi doctor Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja encargado, comparece la señorita

MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, vecina del lugar, portadora de su cédula, capaz para contratar y obligarse, plenamente identificada por mi y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO. En su protocolo sirvase insertar una de poder general: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Intervienen la señorita MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro cuatro cero uno dos uno nueve, a quien más adelante se la llamará PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente señorita MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre señor WILLIAM VARELA OCAMPO, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco cero dos tres tres dos nueve, para que a mi nombre y representación, realice, lo siguiente: a) Administre los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, comercios, valores y otros presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio de la poderdante; b) venda, grave, permute done y para esto suscriba la respectiva insinuación para donar, hipoteque, los bienes muebles e inmuebles de la compareciente suscribiendo para ello las escrituras públicas; aporte a fideicomisos, cesión de derechos u otros documentos de crédito reconocidos por las leyes del país o el exterior, negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, reciba citaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales; y en caso de que la obligación crediticia adquirida en virtud de que el

inmueble se encuentre impaga, autorizo para que suscriba todo documentos que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendientes de pago, para lo cual realizará cualquier acto de disposición sobre bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere - c) Adquiera para la poderdante a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles, derechos, etcétera d) Cancele Gravámenes constituidos a cualquier persona natural y jurídica y realice con aquellos los arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; e) Cobre cualquier deuda y crédito por capital, e interés, dividendos y amortización firmando para ello los documentos pertinentes; f) Retirar, solicitar, girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, tarjetas de crédito, etcétera; g) Constituir reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, modificar, extinguir, y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etcétera aceptar, repudiar, manifestar, partir, e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones en general; h) Realizar obtención de créditos y renovaciones de los mismos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas; i) Abrir, seguir, cancelar, y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes, pólizas, y en general operar con entidades bancarias, cajas de ahorro y crédito, etcétera, hecho que implica el depósito o retiro de dinero y valores; j) Desahuciar inquilinos, arrendatarios, y de toda clase de ocupantes; k) Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consorcios, condueños, o accionistas, etcétera. l) Comparezca y los represente judicial o extrajudicialmente en cualquier asunto que existe o se presente en Juzgado, Tribunales, Fiscalías, Instituciones Eclesiásticas, Embajadas, consulados, de Educación, Municipales, Servicio de Rentas Internas, Bancarias, Policiales de Tránsito, IESS, IECE, etcétera; a fin de promover insertar, seguir, contestar, y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, demandado, o en cualquier otro concepto de clase de expedientes en especial para que tramite y obtenga el record policial, actas, juicios, quejas y recursos, incluso de casación, con la facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, cobro de valores, bonos, etcétera, otorgando para los fines antes dichos, poder o procuraciones judiciales, con las facultades usuales; m) En los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones, firmar en nombre de la poderdante cualquier documento público o privado que fuere

necesario para el fiel y cabal cumplimiento del presente mandato, con el fin de que no por falta de cláusula especia deje de surtir efectos el mismo; n) Para que me afilie al Seguro Social de Loja, y me asista con todos los beneficios que otorga dicha Institución; o) Para que suscriba las escrituras públicas de partición extrajudicial de los bienes dejados por su difunta madre, quedando facultado también para que realice todos los trámites respectivos en el Municipio de Loja, Servicio de Rentas Internas y más instituciones pertinentes; suscriba todos los documento derivados de dicha partición y solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja; p) Para que la represente en todas las juntas, reuniones, asambleas y más actos de cualquier índole celebrados por las compañías en las cuales la poderdante mantiene acciones y participaciones o de las cuales sea parte, representándola con voz y voto.- Hasta aquí la minuta, usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente - Doctor Hugo Monteros - ABOGADO.- Matricula quinientos sesenta y nueve.- C.A.L".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Doctor Hugo Monteros, afiliado del colegio de Abogados de Loja, bajo el número quinientos sesenta y nueve, para la celebración de la presente escritura se observan los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman: MARIANA ALEXANDRA VARELA HIDALGO - El Notario doctor Pablo Federico Puertas Monteros.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



A handwritten signature in black ink, written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "NOTARIO DE LOJA" and "PABLO FEDERICO PUERTAS MONTEROS".